

EXPDTE. N°: 234/2011 - P.Ley

AUTOR: MILESI Marta Silvia, GARCIA María Inés

EXTRACTO: Regula el procedimiento para la atención sanitaria en los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del Sistema de Salud de la provincia, en los casos de Abortos No Punibles contemplados por los incisos 1° y 2° del artículo 86 del Código Penal.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCION del presente Proyecto de Ley, con la modificación en su Artículo 2° que queda redactado de la siguiente manera:**

Artículo 2°: Se podrá solicitar la interrupción del embarazo_

- a) **En caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer.**
- b) **Cuando el embarazo provenga de una violación.**
- c) **Cuando el embarazo provenga de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente.**

SALA DE COMISIONES

**MILESI BONARDO BETHENCOURT CIDES CONTRERAS DI BIASE
GARCIA LARRABURU GRILL GUTIERREZ HANECK LAZZARINI
RAMIDAN RANEA PASTORINI**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 01 de Junio de 2011